



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-032-2019

Ingeniero
Fredy Landin
Prosecretario
Ciudad

REF. Of. DA-EXP-18-195.3 FW 34903

FECHA: 17 de enero de 2019

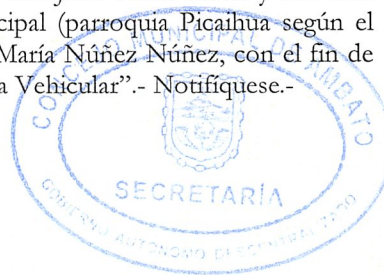
ASUNTO: Resolución Administrativa DA-EXP-18-195
expropiación a Núñez Núñez Segundo Ángel María.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **15 de enero de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-195.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-195, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Guillermo Garzón Ubidia, Av. Julio César Cañar y Av. Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, según el catastro municipal (parroquia Picaihua según el certificado de gravamen) de propiedad del señor Segundo Ángel María Núñez Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto, “Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular”; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-195.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-18-195, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble ubicado en la calle Guillermo Garzón Ubidia, Av. Julio César Cañar y Av. Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, según el catastro municipal (parroquia Picaihua según el certificado de gravamen) de propiedad del señor Segundo Ángel María Núñez Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto, “Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. Procuraduría

Alcaldía

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

MV/sc
2019-01-17